

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0124 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Paita,

07 MAR 2024

VISTO:

El Memorando N° 160-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 07 de marzo de 2024; el Memorando N° 159-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 07 de marzo de 2024; y la Resolución Directoral N° 242-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 12 de abril de 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita es una Unidad Ejecutora N° 405 del pliego presupuestal N° 457 del Gobierno Regional de Piura.

Que, de conformidad con el Principio de Legalidad previsto en el numeral 1.1 del artículo IV del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, “las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas”.

Que, el numeral 7.3 del artículo 7° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, prescribe que el Titular de la Entidad es responsable de efectuar la gestión presupuestaria en las fases de programación multianual, formulación, aprobación, ejecución, evaluación y el control del gasto, de conformidad con el presente Decreto Legislativo, las Leyes de Presupuesto del Sector Público y las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, en el marco de los principios de legalidad y presunción de veracidad.

Que, de otro lado, el numeral 10.1 del artículo 10° del referido decreto legislativo establece que: “El Responsable del Programa Presupuestal se encuentra a cargo de la gestión estratégica y operativa de la programación presupuestal de los productos y de garantizar la provisión efectiva y eficiente de los servicios que lo componen, en el marco de los resultados a lograr en un Programa Presupuestal”.

Que, el numeral 13.6 del artículo 13° de la precitada norma, prescribe que el Presupuesto del Sector Público se estructura, gestiona y evalúa bajo la lógica del Presupuesto por Resultado (PPR), la cual constituye una estrategia de gestión pública que vincula los recursos a productos y resultados medibles a favor de la población, siendo que cada una de las fases del proceso presupuestario es realizada bajo la lógica del PPR, a través de sus instrumentos: programas presupuestales, seguimiento, evaluación e incentivos presupuestarios.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16° del citado decreto legislativo establece que: “El programa presupuestal es una unidad de programación de las acciones de los Pliegos, las que integradas y articuladas se orientan a proveer productos para lograr resultados u objetivos estratégicos institucionales y permite operacionalizar la estrategia del programa presupuestal en el Presupuesto del Sector Público (...)”.

Que, conforme lo dispone el literal c) y d) del artículo 8° de la Directiva para los Programas Presupuestales en el Marco del Presupuesto por Resultado, aprobado con la Resolución Directoral N° 024-2016-EF/50.01, establece que: “(...) el Responsable Técnico del Programa Presupuestal: representa a la entidad que tiene a cargo del Presupuesto y es designado por su titular mediante Resolución, y tiene funciones relacionadas con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Programa (...); y el Equipo Técnico: “Está

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0124 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

conformado por los responsables directos de los servicios que presta la entidad o quien estos designen bajo responsabilidad del Titular de la Entidad (...)?;

Que, con Resolución Directoral N° 242-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 12 de abril de 2023, se Designó a la OBST. LIZETT ROSSINA URBINA CARREÑO como Coordinadora del Programa Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES del Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita.

Que, con Memorando N° 159-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 07 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, informa a la Obst. Lizett Rossina Urbina Carreño, que a partir del 07 de marzo de 2024 se deja sin efecto la Resolución Directoral N° 242-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 12 de abril de 2023, que la designa como Coordinadora del Programa Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES del Hospital de Apoyo II -1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita. Asimismo, solicita realice la entrega de cargo de acuerdo a la normativa vigente en los plazos establecidos de ley al Tec. Adm. Jonathan Guillermo Saavedra Fernández.

Que, con Memorando N° 160-2024-HNSLMP-43002014261, de fecha 07 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita, designa a partir del 07 de marzo de 2024 al Tec. Adm. Jonathan Guillermo Saavedra Fernández como Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita. Asimismo, informa que deberá recibir la entrega de cargo por parte de la Obst. Lizett Rossina Urbina Carreño, en los plazos establecidos de ley bajo responsabilidad.

Estando a lo propuesto, con visto bueno de la Unidad de Administración, Asesoría Legal y Área de Personal, y en el uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita y en cumplimiento a las funciones encomendadas con Resolución Ejecutiva Regional N° 05-2024/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 09 de enero de 2024, Resolución que Designa al Director del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de Las Mercedes - Paita.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-

DEJAR SIN EFECTO la Resolución Directoral N° 242-2023/GOB.REG-DRSP-HNSLMP-DG, de fecha 12 de abril de 2023 y en consecuencia dar por concluida a partir del 07 de marzo de 2024, la designación como Coordinadora del Programa Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes - Paita, a la OBST. LIZETT ROSSINA URBINA CARREÑO, dándole las gracias por los servicios prestados, debiendo efectuar la entrega de cargo correspondiente, con las formalidades de ley.

ARTÍCULO 2°.-

DESIGNAR a partir del 07 de marzo de 2024, al TEC. ADM. JONATHAN GUILLERMO SAAVEDRA FERNANDEZ, como

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCION DIRECTORAL N° 0124 - 2024/GOB.REG-DRSP-HNSLMP -DG

Responsable Técnico del Programa Presupuestal 0068: REDUCCIÓN DE LA VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIA POR DESASTRES del Hospital de Apoyo II-1 Nuestra Señora de las Mercedes – Paita.

ARTÍCULO 3°.-

NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados, Subdirección, Unidad de Administración, Unidad de Planeamiento Estratégico, Área de Personal y Asesoría Legal.

ARTÍCULO 4°.-

ENCARGAR al Responsable del Portal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la página Web del Hospital.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
HOSPITAL DE APOYO II-1 NUESTRA SEÑORA DE LAS MERCEDES
PAITA

MED. VICTOR MANUEL BERINO ESPINOZA
CMP 63234
DIRECTOR